

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

100**BRUNETE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero.—Modificar el apartado segundo del decreto de Alcaldía 37/2010, de 22 de enero, por el que se procede a delegar atribuciones genéricas en distintas áreas del Ayuntamiento a doña Izaskun Alaña Alonso, y que quedaría redactado de la siguiente forma:

“Segundo.—Proceder a efectuar nueva delegación de atribuciones de la forma siguiente:

Delegar en la concejala doña Izaskun Alaña Alonso el ejercicio de las atribuciones genéricas en las áreas de ese Ayuntamiento:

- Servicios Sociales.
- Inmigración.
- Tercera Edad.
- Empleo.
- Formación.
- Desarrollo Local.
- Recursos Humanos.

Esta delegación incluirá la firma de nóminas del personal, así como la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dentro del área de Recursos Humanos.”

Segundo.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión a celebrar.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo a la interesada a efectos de su aceptación, haciéndole saber que esta delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de esta resolución no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no la acepta.

Cuarto.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de producir efectos desde la fecha de este decreto.

Brunete, a 29 de marzo de 2010.—El alcalde, Félix Gavilanes Gómez.

(03/13.612/10)